



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
NARIÑO – ANTIOQUIA -

Trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDADO:	NOE MARÍN
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
RADICADO:	05-483-4089-001-2017-00095 00
ASUNTO:	<i>Se Termina Actuación por Pago</i>
Interlocutorio #	130.

El Banco Agrario de Colombia, a través de apoderada, demando ante esta judicatura al señor **NOE MARÍN**, por unas sumas líquidas de dinero con sus respectivos intereses moratorios incorporadas a los pagarés Nro. **014426100003241 y 014426100002505**, que respaldan la obligación (es) **725014420054115 y 725014420062133** respectivamente.

Ocurre sin embargo que ahora la apoderada General del Banco Agrario de Colombia S.A., presenta escrito en el que hace saber que el demandado **NOE MARÍN** canceló el valor de las obligaciones reclamadas, motivo por el cual peticona la terminación de la actuación, el levantamiento de las medidas cautelares.

Como quiera entonces que dicha petición se considera viable, se procede a declarar la terminación del presente proceso, en consideración a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL de Nariño-Antioquia,

RESUELVE

Primero: En la forma indicada, se declara terminado el presente proceso, iniciado por el Banco Agrario de Colombia S.A. y en Contra del señor **NOE MARÍN**, por pago total de la obligación demandada. (Artículo 461 del Código General del Proceso).

Segundo: ORDENAR levantar la medida de embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el señor **NOE MARÍN**, en el Banco Agrario de Colombia de la localidad.

Tercero: No se condena en costas a ninguna de las partes.

Cuarto: Encontrándose en firme la decisión, archívese en forma definitiva la actuación.

NOTIFÍQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
Jueza.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 071** fijados hoy **14 de octubre de 2021**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

Secretaría.-

Firmado Por:

Andrea Isabel Ramirez Barbosa

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33075b68848057260adcb063c5272aa4411381f2fb2ba415b7e92bce7fc45a61

Documento generado en 13/10/2021 05:21:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>